



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa	Radicado	2013.00220.00	Marta,
Veintitrés	Proceso	Ejecutivo	(23) de
Junio de	Demandante	JORGE y PEDRO JARABA TERNERA	Dos Mil
Veintiuno	Demandado	OPERACIONES MUNDIALES LTDA. – OPERMUNDO	(2021).

Estando el presente proceso al despacho, se recibieron dos solicitudes¹ de medida cautelar por la parte ejecutante, por lo que, siendo procedentes se aceptan y en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRÉTESE** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada OPERACIONES MUNDIALES LTDA. – OPERMUNDO, identificado con el NIT. 819003799-0, en cuentas corrientes, de ahorro, o depósitos a término o cualquier otro título bancario, que tenga en las siguientes entidades financieras: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BACOLOMBIA, BANCO GRAN AHORRAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO GRUPO AVAL, BANCO AGRARIO, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS.

En cuanto al embargo dirigido al BANCO GANADERO, recuérdese que dicha entidad actualmente se denomina BANCO CORPBANCA, por lo que en ese sentido se accedió.

SEGUNDO: **DECRÉTESE** el embargo y retención de los dineros que se llegaren a desembargar por concepto de remanente:

- A. En el proceso seguido por BANCO DE OCCIDENTE contra OPERMUNDO, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, identificado con el radicado No.

¹ La primera de ellas el 12 de enero de 2021 y la segunda el 14 del mes y año en cita.

2015.00220.00. Notifíquese en tal sentido al referido despacho para que tome nota.

- B. En el proceso seguido por BANCO COLPATRIA contra OPERMUNDO, el cual cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, identificado con el radicado No. 2015.00355.00. Notifíquese en tal sentido al referido despacho para que tome nota.
- C. En el proceso seguido por SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA contra OPERMUNDO, el cual cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, identificado con el radicado No. 2015.00327.00. Notifíquese en tal sentido al referido despacho para que tome nota.

Las medidas cautelares aquí decretadas tienen como límite la suma \$9.844.020.000,00 razón por la cual las distintas entidades oficiadas, deberán tomar atenta nota al respecto.

Comuníquese esta determinación a las anotadas entidades, en las direcciones que fueron aportadas por el ejecutante, para que tomen nota del mismo, recuérdese que deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. Ello en armonía con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 4º y 10º del artículo 593 del C. G. del P.; así mismo, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2º de la norma en cita).

TERCERO: Previo al pronunciamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor denominado maquina REACH STAKER MARCA KALMAR COLOR ROJO CAPACIDAD 41 TONELADAS MODELO ELO DC 4160 RS4 SERIAL T34110, requiérase a la parte ejecutante para que indique a esta agencia judicial la dirección de ubicación del mencionado bien, a fin poder librar despacho comisorio, con el fin de materializar la medida.

CUARTO: Désígnese a RODOLFO NELSON QUINTANA LEURO, con el fin de que avalúe las acciones de propiedad de la ejecutada

OPERMUNDO, así como los equipos, enseres y bienes inmuebles. Oficiese en tal sentido al auxiliar de la justicia quien puede notificado rodolfoquintana777@hotmail.com y en los siguientes números 4364787 / 3114302563.

QUINTO: Requiérase a la SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA, para que explique las razones por la que no ha dado cumplimiento, a la cautela de embargo y retención de las utilidades generadas a favor de la ejecutada OPERMUNDO.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'M' being particularly large and stylized.

MONICA GRACIAS CORONADO